



ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Disposición Sintetizada 1134/2024

DI-2024-1134-DNCSP#ENACOM FECHA 11/6/2024

EX-2020-03618198- APN-DNCSP#ENACOM

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS POSTALES DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, ha dispuesto: 1- Declarar que la firma GRUPO DIMAR S.R.L. ha acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.187/93 y sus modificatorios, para su inscripción en el SUBREGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA, creado en la órbita del R.N.P.S.P. 2 - Inscribir a la firma GRUPO DIMAR S.R.L. en el SUBREGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA con el número 126. 3 - Registrar que la firma GRUPO DIMAR S.R.L. ha declarado la prestación del servicio de MENSAJERÍA URBANA en los términos de la Resolución CNC N° 604/2011. 4 - Registrar que la firma GRUPO DIMAR S.R.L. ha declarado cobertura geográfica en CABA en forma total y la provincia de BS. AS. en forma parcial, ambas con medios propios y contratados. 5 - Establecer que el vencimiento del plazo previsto por el Artículo 2° de la Resolución CNCT N° 007/1996 para que la firma GRUPO DIMAR S.R.L. acredite el cumplimiento anual de los requisitos previstos para el mantenimiento de su inscripción operará el último día hábil del mes, en el cual se publique la presente disposición de inscripción en el Boletín Oficial. 6°.- Publíquese en extracto, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, notifíquese y cumplido, archívese. Firmado: Daniela Alejandra Naso, a cargo de la firma del despacho, Dirección Nacional de Control de Servicios Postales, ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Sergio Gabriel Macia, Analista, Área Despacho.

e. 13/06/2024 N° 37931/24 v. 13/06/2024

Fecha de publicación 13/06/2024

